



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2521/2011.-

ZAPALLAR, 30 de Junio de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.221/2011, de fecha 15 de Junio de 2011, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Cinthia Poblete Figueroa, de fecha 30 de Junio de 2011.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 30 de Junio de 2011, por esta Corporación Edilicia y doña **CINTHIA POBLETE FIGUEROA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en Calle [redacted] para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"DIBUJANTE DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ASISTENCIA TECNICA EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS SOCIALES "VALLE DE CATAPILCO" Y "ALTOS DE CATAPILCO"**.
- 2° La duración del presente contrato será desde el **01 de Julio de 2011** hasta el **31 de Diciembre de 2011**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 439.956.- (cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos de carácter excepcional.
- 5° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.21.04.004.001: denominado "Programas Sociales"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C:CONTRATOS 2011/D.A: N° 2521.2011, Cinthia Pobrete Figueroa

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- UNIDAD DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CEL / RRHH / DAF / SEC / JUR / ffd.-

